

CONSTANCIA
Comisión de Hacienda

Jueves 31 de mayo de 2018

Hoy, jueves 31 de mayo de 2018, el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C, concedió la impugnación al fallo de primera instancia de la tutela que interpuso con ocasión de proteger el derecho a la **Participación** ciudadana en el proceso de renovación de la Flota de Transmilenio.

Ceñido al principio de **Precaución** que, aunque establece que no se necesita de certeza científica para que las autoridades tomen decisiones en favor de salvaguardar el derecho a gozar de un **Ambiente sano**, insistí en los estudios de la Organización Mundial de la Salud que afirman que el diésel es un agente cancerígeno en contra la salud y

bienestar humano como un argumento relevante.

Así mismo, conforme al **perjuicio irremediable** que se presenta actualmente en el trámite licitatorio, también argumenté que es perentorio tomar medidas inmediatas y de fondo para preservar derechos fundamentales que se encuentran estrechamente en conexidad con derechos colectivos que además involucran la generación presente y la venidera.